



**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**  
**BECA DE EXCELENCIA PARA EXTRANJEROS 2020:**  
**MODALIDAD REGULAR**

---

**1. DESCRIPCIÓN GENERAL**

- 1.1. En el marco del Plan Transversal de Internacionalización 2020, la Vicerrectoría de Postgrado inicia la convocatoria a la “Beca de Excelencia para Extranjeros: modalidad regular”, en adelante “BEE Regular”, dirigida a postulantes extranjeros(as) que ingresen en el primer semestre de 2020 por primera vez a un Programa de Doctorado de la Universidad de Santiago de Chile.
- 1.2. La BEE Regular se encuentra regulada por la Resolución Exenta N°8253 del 30 de diciembre de 2015, sus modificaciones y por estas bases.

**2. OBJETIVOS**

- 2.1. Fomentar la cooperación internacional e interuniversitaria, proveyendo la oportunidad de realizar estudios doctorales en la capital de Chile y en una Universidad de reconocido prestigio y trayectoria en el ámbito académico.
- 2.2. Apoyar la internacionalización de Programas de Doctorado de la Universidad de Santiago de Chile mediante la financiación de estudios doctorales para estudiantes extranjeros(as) de excelencia.

**3. CONDICIONES GENERALES.**

- 3.1. La BEE Regular está dirigida a extranjeros(as) que no posean la nacionalidad chilena de acuerdo a las leyes vigentes en Chile y que ingresen por primera vez a uno de los Programas de Doctorado enlistados en el punto 3.2.
- 3.2. La BEE Regular está destinada a la realización de estudios en los siguientes Programas de Doctorado:

Facultad de Química y Biología	Doctorado en Microbiología Doctorado en Química Doctorado en Biotecnología Doctorado en Neurociencia
Facultad de Ciencias	Doctorado en Ciencia, mención en Matemática Doctorado en Ciencia, mención en Física
Facultad de Ingeniería	Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, mención Ciencia e Ingeniería de los Materiales Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, mención en Automática Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, mención en Ingeniería de Procesos Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, mención en Informática



Facultad de Humanidades	Doctorado en Historia
Facultad de Humanidades e IDEA	Doctorado en Estudios Americanos
Facultad Tecnológica	Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

- 3.3. La BEE Regular entrega los siguientes beneficios:
- Exención del 100% del Arancel Anual, cuyo valor referencial al año 2019 es de \$2.956.000 (aprox. 4220 USD).
  - Monto de Manutención Anual equivalente a \$6.000.000 (aprox. 8570 USD)
  - Monto para apoyar a cubrir los costos de Instalación en Chile por \$500.000 (aprox. 715 USD).
- 3.4. Los beneficios otorgados no incluyen el pago de un derecho básico semestral (matrícula), cuyo valor referencial al año 2019, es de CL\$120.000 (aprox. 170 USD).
- 3.5. Para el año 2020, se ofertan 16 cupos para la BEE y las postulaciones estarán abiertas entre el día 14 de octubre y el día 8 de diciembre a las 24:00 hora continental de Chile.
- 3.6. Los(as) postulantes provenientes de Universidades con Convenios Específicos que aborden la formación de Capital Humano Avanzado serán especialmente consideradas según los criterios de evaluación y selección establecidos en el punto 5.
- 3.7. La BEE Regular contempla la entrega de beneficios con periodicidad anual. No obstante, el no cumplimiento de las responsabilidades del becario(a) (punto 7) conducirá a la pérdida de los beneficios para el semestre siguiente.
- 3.8. Los beneficios de la BEE Regular se extenderán por un máximo de 4 años desde la fecha de ingreso del becario(a) al Programa de Doctorado y en ningún caso más allá del plazo efectivo del Plan de Estudio.
- 3.9. La BEE Regular es incompatible con la Beca de Doctorado Nacional otorgada por CONICYT (<http://www.conicyt.cl/>). Por lo tanto, en caso de que el(la) postulante seleccionado(a) obtenga beca CONICYT, la BEE quedará nula.

#### **4. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN**

- 4.1. Los requisitos mínimos de postulación son:
- No poseer nacionalidad chilena de acuerdo a las leyes vigentes en Chile.
  - Poseer una nota igual o superior a 5,0 en el sistema de notas chilenas.
  - Haber sido aceptado en el Programa de Doctorado al que postuló.
  - Demostrar excelencia académica pertinente al Programa al cual postula y de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 7.
  - Haber sido aceptado en alguno de los Programas de Doctorado enlistados en el punto 3.2 por medio del sitio web de la Vicerrectoría de Postgrado (<https://www.postulacion-postgrado.usach.cl/>).
- 4.2. La postulación a la BEE Regular se realizará a través del sitio web de la Vicerrectoría de Postgrado (<http://www.postgrados.usach.cl>).



- 4.3. La documentación para la evaluación de la Beca es la siguiente, siendo los documentos establecidos en la letra a), b) y c) documentos nuevos y que deben ser adjuntados posterior a la aceptación por el Programa de Doctorado:
- a) Copia simple a color del Pasaporte Vigente.
  - b) Carta de Motivación dirigida al Comité Ejecutivo de Postgrado de la Universidad de Santiago de Chile.
  - c) Curriculum Vitae según el formato solicitado en la postulación ([descargar](#))
  - d) Certificado de todos los Títulos Profesionales y Grados Académicos que posea. Debe indicar en dichos certificados, o en documento Anexo firmado por la autoridad competente universitaria, (a) la fecha de ingreso al Programa, (b) la fecha de titulación o egreso del Programa y (c) el tiempo nominal de duración de la Carrera/Programa.
  - e) Certificado de Notas de cada Título o Grado Académico que posea. El certificado debe indicar, al menos, (a) la nota promedio obtenida y (b) la escala de calificaciones indicando nota mínima, nota de aprobación y nota máxima.
  - f) Certificado de Conversión de Calificaciones al sistema chileno de 1 a 7. En caso de poder obtenerlo, adjuntar un certificado que indique la calificación máxima, la calificación de aprobación y la calificación mínima en el sistema de calificaciones de origen.
  - g) Para postulantes que por razones de maternidad hayan debido suspender estudios de Pregrado o Postgrado anteriores, adjuntar certificado de la autoridad académica correspondiente en que se indique el tiempo de graduación debido a esta situación.
  - h) Para estudiantes cuyo idioma materno no es el español, deberán presentar un certificado de Idioma que certifique que poseen al menos B2 según el MCER<sup>1</sup>.
- 4.4. Sólo serán evaluadas las postulaciones recibidas dentro de los plazos establecidos en estas bases y que cuenten con toda la información y documentación solicitada de manera fidedigna. Las postulaciones que no cumplan con esos criterios serán declaradas fuera de bases.

---

<sup>1</sup> Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas



## 5. EVALUACIÓN

- 5.1. Las postulaciones serán evaluadas por la Vicerrectoría de Postgrado y la selección final será aprobada por el Comité Ejecutivo de Postgrado de la Universidad de Santiago de Chile.
- 5.2. La evaluación de la excelencia académica se realizará de acuerdo con la escala y criterios indicados a continuación:

EXCELENTE – 5 puntos – La postulación cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

MUY BUENO – 4 puntos – La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.

BUENO – 3 puntos – La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.

REGULAR – 2 puntos – La postulación cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.

DEFICIENTE – 1 punto – La postulación no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

NO CALIFICA – 0 puntos – La postulación no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

### Criterios de Evaluación y Ponderaciones

Antecedentes Académicos (50%)	Promedio de notas (40 %)
	Tiempo de Graduación (10%)
Trayectoria Académica (50 %)	Actividades de docencia, investigación y/o difusión (15%)
	Publicaciones (15%)
	Proyección académica (consta de Carta de Motivación, Cartas de Recomendación (dos) y otros antecedentes de Proyección académica) (15%).
	Universidad con Convenios Específicos (5%).

## 6. FALLO DEL CONCURSO

- 6.1. La Vicerrectoría de Postgrado emitirá una resolución de fallo inapelable del concurso de la BEE, haciendo llegar un listado con los resultados a los Vicedecanos(as) y Directores(as) de cada Programa.
- 6.2. La Vicerrectoría de Postgrado comunicará por vía electrónica a cada postulante el resultado de la postulación en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha del fallo. En cualquier circunstancia, los documentos de postulación no serán devueltos.



- 6.3. Todos(as) los(as) estudiantes que se adjudiquen la BEE deberán firmar un contrato a con la Universidad de Santiago de Chile por el monto total asignado al ítem de mantención incluido en la BEE. La Universidad hará el cobro de los montos otorgados si el(la) beneficiario(a) se retira del Programa en forma no debidamente justificada o por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N°8253 del 30 de diciembre de 2015, la Resolución Exenta N°7619 del 23 de noviembre de 2017, sus modificaciones y por estas bases.
- 6.4. La Vicerrectoría de Postgrado otorgará becas en función de la disponibilidad presupuestaria.

## **7. RESPONSABILIDAD DEL BECARIO Y RENOVACIÓN DEL BENEFICIO DE LA BEE REGULAR**

- 7.1. Aquellos beneficiarios que se les adjudique una beca BEE Regular, deberán:
  - a) Realizar oportunamente los tramites consulares para obtener su Visa de Estudiante e ingresar a Chile antes del inicio del Primer Semestre 2020.
  - b) Presentar en la Secretaría de su Programa de Doctorado los siguientes documentos en original: Pasaporte vigente, certificados de Títulos y Grados y Concentración de Notas o Calificaciones, éstos dos últimos debidamente legalizados mediante sistema de Apostilla de La Haya o el servicio consular correspondiente.
  - c) Completar y pagar la matrícula en el respectivo Programa en el que fue aceptado(a) (comprende el pago de la cuota básica de matrícula semestral). Fecha a partir de la cual se inicia el trámite de la entrega del beneficio.
- 7.2. El(la) beneficiario(a) deberá mantener un desempeño académico de excelencia, traducido en un promedio de notas igual o superior a 5.0; labores destacadas en investigación, si corresponde; una dedicación de acuerdo con las exigencias del Programa; y una progresión curricular que propenda a la graduación oportuna según el informe del Programa respectivo.
- 7.3. Para la renovación del Beneficio, los y las Becarios de la BEE deberán elaborar un Informe de Actividad semestral que deberá ser firmado por el(la) Director(a) del Programa. Este documento deberá consignar:
  - d) Las asignaturas realizadas y su calificación,
  - e) Actividades de investigación y publicaciones, si correspondiesen, junto con sus respaldos,
  - f) Informe de actividades de retribución de horas según lo establecido en la Resolución Exenta N°7619 del 23 de noviembre de 2017,
  - g) En el caso de Tesistas, se deberá elaborar el Informe de Avance para Tesistas firmado por el Profesor(a) tutor o guía.
- 7.4. Para la renovación de los beneficios, el(la) becario(a) debe presentar la documentación que certifique el haber postulado al concurso de Beca de Doctorado Nacional otorgada por CONICYT (<http://www.conicyt.cl/>) el año que corresponda. El haber postulado a otros concursos de becas externas a la Universidad de Santiago de Chile, durante el período de duración del Plan de Estudios, también podrá ser considerado favorablemente para dicha renovación.



- 7.5. En caso de haberse adjudicado alguna beca externa (distinta a la de CONICYT) u otros apoyos financieros, el(la) becario(a) deberá declararla previa a la renovación anual y el Comité Ejecutivo de Postgrado evaluará y determinará su compatibilidad.
- 7.6. Los(as) alumnos(as) que se adjudiquen la BEE, como máximo, podrán realizar un sólo retiro temporal a partir del segundo semestre. El retiro temporal debe ser debidamente justificado en Registro Curricular y de esta manera se podrá mantener la beca para el semestre siguiente.
- 7.7. En caso de fuero maternal, las becarias podrán solicitar permiso de pre- y post-natal a la Vicerrectoría de Postgrado hasta por la duración máxima que establece la ley, sin suspensión de la beca. Esta solicitud debe adjuntar un certificado de gravidez y una carta de apoyo del Programa de Postgrado. El tiempo utilizado con el beneficio de la beca no se sumará al máximo de 8 semestres cuando la becaria se reincorpore al Programa.

## 8. SITUACIONES NO PREVISTAS

- 8.1. Cualquier situación no contemplada en las normas y resoluciones universitarias y en las presentes bases será resuelta por el Comité Ejecutivo de Postgrado.

## 9. MAYORES INFORMACIONES

<b>Luis Clavería</b> Jefe del Área de Internacionalización Vicerrectoría de Postgrado Universidad de Santiago de Chile Av. Las Sophoras 165 Estación Central, Santiago – Chile	<b>Horacio Cornejo</b> Analista Vicerrectoría de Postgrado Universidad de Santiago de Chile Av. Las Sophoras 165 Estación Central, Santiago – Chile
Correo electrónico: <a href="mailto:consultasbee@usach.cl">consultasbee@usach.cl</a>	